

Referencia:	<b>2022/00001460K</b>
Procedimiento:	<b>EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 18/02/2022</b>
Asunto:	INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y ADIVIA
Departamento:	IGUALDAD/ INTERVENCIÓN
<b>Secretaria (JLBN)</b>	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

**CERTIFICO:** Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 18 de febrero de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA**

**3.2.- Información del cumplimiento de las Cláusulas de la Subvención Nominativa entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Adivia en relación al Proyecto “Puerto del Rosario para Tod@s”.**

Vista la propuesta de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por el Técnico de Convenio "Puerto se Mueve 2021", D. Diego Fernando López Santana, relativa a la Información sobre el cumplimiento de las Cláusulas de la Subvención Nominativa entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Adivia en relación al Proyecto “Puerto del Rosario para Tod@s”, de la que se extrae lo siguiente:

**“INFORME PROPUESTA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, AUDITIVA Y FÍSICA (ADIVIA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: “PUERTO DEL ROSARIO PARA TOD@S”.**

**ANTECEDENTES**

- 1. El 22 de septiembre de 2021 se acepta y firma la Subvención Nominativa entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación de Personas con Discapacidad Visual, Auditiva y Física (ADIVIA de ahora en adelante), por la cantidad de **15.000 euros**, para el desarrollo del Proyecto “Puerto del Rosario para Tod@s”.*
- 2. El plazo de ejecución, así como, la duración y vigencia del convenio se establece en las cláusulas **NOVENA** y **DÉCIMA** del mismo, respectivamente, lo cual abarca desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.*

3. *Los deberes del Ayuntamiento y del beneficiario se recogen en la cláusula **CUARTA** y **QUINTA**, respectivamente, del convenio firmado.*
4. *La financiación, con cargo a la **aplicación presupuestaria 47/17000/48000**, aportada por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que asciende a 15.000 euros, se establece en la cláusula **CUARTA** del convenio firmado.*
5. *La justificación del convenio viene a cuenta de la Asociación Beneficiaria, cláusula **QUINTA**.*
6. *Una vez finalizada la actividad y, en todo caso, antes de que transcurra un mes desde la finalización de la vigencia del convenio, ADIVIA deberá presentar los documentos justificativos del mismo, tal y como se recoge en la cláusula **UNDÉCIMA** del convenio.*
7. *A día 10 de enero de 2022, ADIVIA presenta la mayoría de los documentos justificativos establecidos en la cláusula **UNDÉCIMA** del convenio, mediante registro con número de identificación: 2022000329.*
8. *A día 10 de febrero de 2022, ADIVIA remite la documentación justificativa necesaria para completar los documentos necesarios según cláusula **UNDÉCIMA** del convenio, vía registro y con número de identificación: 2022003233.*
9. *A día 11 de febrero de 2022, ADIVIA remite la documentación justificativa necesaria para completar los documentos necesarios según cláusula **UNDÉCIMA** del convenio, vía registro y con número de identificación: 2022003306.*
10. *A día 14 de febrero de 2022, ADIVIA remite la documentación justificativa necesaria para completar los documentos necesarios según cláusula **UNDÉCIMA** del convenio, vía registro y con número de identificación: 2022003362.*
11. *El técnico que escribe ha realizado una revisión y estudio de los documentos aportados por ADIVIA y ha contrastado la información contenida en ellos con las cláusulas que se recogen en el convenio firmado.*
12. *Los gastos subvencionables corresponden a aquellos recogidos en el proyecto de actividades presentado el 8 de agosto de 2021 y con número de identificación: 2021015202, que se consideran debidamente acreditados, como se estipula en la cláusula **QUINTA, SÉPTIMA** y **UNDÉCIMA** de la subvención nominativa firmada el día 22 de septiembre de 2022.*
13. *Se han entregado todos los documentos necesarios para la justificación del convenio en tiempo y forma.*
14. *Se ha cumplido con el programa establecido objeto de la propia subvención.*
15. *Se ha cumplido con todos los pagos a la Seguridad Social y las declaraciones a Hacienda correspondientes.*
16. *La **totalidad del importe monetario** que se ha otorgado a la Asociación Beneficiaria (ADIVIA), motivo de la subvención nominada, **inicialmente ha sido de 15.000 euros**, cuyo exceso (1.484,34 euros) ha corrido a cargo de la propia asociación. La totalidad del importe monetario otorgado se establece en **15.000 euros**, siendo utilizado de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del convenio.*

**CONSIDERANDO**

*Se considera que:*

*Dicho lo anterior, la Asociación de Personas con Discapacidad Visual, Auditiva y Física ha cumplido con todas y cada una de las condiciones y obligaciones recogidas en el convenio, firmado a 22 de septiembre de 2021, y por las que se le otorgó la subvención nominativa.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**ÚNICO.-** Aprobar el cierre favorable del expediente, con nº de referencia: 2021/00006904L, perteneciente al Convenio entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación de Personas con Discapacidad Visual, Auditiva y Física para el desarrollo del Proyecto “Puerto del Rosario para Tod@s”.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº